



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002294

Fecha: 30/09/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se realiza un traslado y se deroga parcialmente el Decreto 2020070001909 de 2020"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, define el traslado: "*Se produce traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines a la que desempeña, de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares*", traslado que podrá hacerse por necesidades del servicio, según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.4.3 ibídem.

Mediante el artículo cuarto del Decreto 2020070001909 del 18/08/2020, se dispuso que la señora **CRISTINA MARÍA MAYA MAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.480.395**, quedaría retirada automáticamente del servicio el día que la señora **MARIANA ROJAS HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.151.213**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

Por necesidad del servicio, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado 2020020035190 del 16/09/2020, solicita trasladar a la señora **CRISTINA MARÍA MAYA MAYA**, quien actualmente se desempeña en provisionalidad en el empleo de **TÉCNICO ÁREA SALUD**, Código **323**, Grado **01**, con NUC Planta **2000002597**, ID Planta **0020301012**, en la sede trabajo de Angelópolis, para el empleo de **TÉCNICO ÁREA SALUD**, Código **323**, Grado **01**, con NUC Planta **2000002680**, ID Planta **0020301095**, en la sede de trabajo de Segovia (Vacante definitiva).

En consecuencia, se hace necesario realizar un traslado entre el mismo Grupo de Trabajo, asignado al mismo organismo que conforma la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central y derogar parcialmente el Decreto 2020070001909 del 18/08/2020.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar de la planta global de cargos de la Administración Departamental, Nivel Central, a la señora **CRISTINA MARÍA MAYA MAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.480.395**, quien desempeña el cargo de **TÉCNICO ÁREA SALUD** (Provisional en vacante definitiva), Código **323**, Grado **01**, NUC Planta **2000002597**, ID Planta **0020301012**, en la sede trabajo de Angelópolis, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO**, para el cargo **TÉCNICO ÁREA SALUD** (Provisional en vacante definitiva), Código **323**, Grado **01**, NUC Planta **2000002680**, ID Planta **0020301095**, en la sede de trabajo de Segovia, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO**, ambos de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del traslado efectuado en el artículo primero del presente Decreto, derogar el artículo cuarto del Decreto 2020070001909 del 18/08/2020.

“Por medio del cual se realiza un traslado y se deroga parcialmente el Decreto 2020070001909 de 2020”

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones establecidas en el Decreto 2020070001909 del 18/08/2020, que no fueron derogadas por el presente acto administrativo continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis F. Suárez V.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: C. Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario	Revisó: Cindy Sofía Escudero Ramírez Directora de Personal	Aprobó: Claudia Patricia Wilches Bueso Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		